

STAND IMPULSA

Condiciones para la Participación de Jóvenes Empresas en el Stand "Impulsa" en distintas Ferias de Gijón

Del 4 al 19 de agosto de 2018. FIDMA 2018

Recinto Ferial Luis Adaro

El Ayuntamiento de Gijón, a través del Centro Municipal de Empresas de Gijón S.A., en su idea de ayudar a la consolidación de las empresas de la ciudad ofrece un espacio dentro del Stand Impulsa en la mayor parte de las Ferias que se celebran en el Recinto Ferial de Gijón en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gijón que tiene entre sus funciones la de promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones.

Consistirá en:

1. La puesta a disposición de jóvenes empresas del municipio de un espacio en el citado stand.
2. En la Feria de Muestras, se prevé realizar dos grupos, asistiendo cada uno de ellos ocho de los dieciséis días de duración de esta Feria.
3. Todo ello, se ofrece a las jóvenes empresas por el simbólico coste (IVA incluido) de 100€ para FIDMA. (Para el resto 50 €)

1. Requisitos para ser Empresa beneficiaria del Stand Impulsa en la Feria Internacional de Muestras de Asturias 2018

- Empresas ubicadas en el municipio de Gijón con una antigüedad no superior a cinco años.

Abonar la cuota de inscripción, una vez seleccionados, mediante transferencia o ingreso al número de cuenta de **LIBERBANK: ES81 2048 / 0003 / 64 / 3400012017** en favor de la **Cámara de Comercio de Gijón** y en concepto de **Servicio Emprendedores – FIDMA**.

2. Obligaciones de las Empresas Beneficiarias

- Participar en las sesiones de orientación que pudieran organizarse dirigidas a obtener un mayor rendimiento de la presencia en las Feria y coordinar la participación de las distintas empresas en la misma.
- Planificar las actuaciones a desarrollar durante la Feria, a fin de obtener un mejor aprovechamiento de su participación en el Stand Impulsa Empresas.
- Disponer de material que identifique a la empresa (tarjetas, folletos, catálogos, productos, página web...)
- Garantizar la presencia en el stand de una persona que se responsabilice en todo momento de la atención de su espacio.

3. Proceso de Selección

En caso de tener que realizar una selección entre todas las solicitudes de participación se **dará prioridad a:**

1. Empresas que estén alineadas con la Estrategia Impulsa, cuya actividad esté dentro de los programas: Start up Community, Espacio de Creación, Milla del Conocimiento y Factoría Industrial. (4 puntos).
2. Empresas instaladas en Residencias Municipales o de la Cámara (1 punto).
3. Empresas que hayan participado en los distintos servicios de apoyo a las personas emprendedoras impulsados por los servicios municipales del Ayuntamiento de Gijón o de la Cámara: Mentoring, Asesoramientos, Premios Impulsa Empresas etc. (2 puntos).
4. Empresas que puedan exponer su producto/prototipo (1 punto).
5. Las empresas que, a criterio del personal técnico, planifiquen las actuaciones más adecuadas para dinamizar el stand (1 punto por cada línea estratégica propuesta).
6. Empresas que no hayan participado nunca en el stand (1 punto).

Una vez puntuadas las solicitudes, se establecerá una relación ordenada de las mismas y podrán beneficiarse las primeras empresas seleccionadas, según el número de puestos a ocupar. La relación dispondrá de reservas. En el caso de que alguna empresa renunciase a la participación, se dará la opción de participar en el stand al solicitante siguiente.

En caso de empate se priorizará a la empresa o empresas solicitantes que tengan menos antigüedad.

El Ayuntamiento de Gijón y la Cámara de Comercio se reservan el derecho de excluir a empresas que hayan solicitado su inscripción por razones de inasistencia, inadecuación o incumplimiento de sus obligaciones, y sin que quepa derecho de reembolso de la cuota abonada en concepto de inscripción.

4. Documentación a entregar para solicitar la participación en el Stand Impulsa

1. Solicitud de Participación Stand Impulsa cumplimentada (Anexo I)
2. Memoria descriptiva (Anexo II)
3. Declaración censal de inicio de actividad

Una vez valoradas todas las solicitudes recibidas, y tras la comunicación de la aceptación de la misma a las empresas beneficiarias, se procederá al abono de los derechos de inscripción al Stand Impulsa – FIDMA. Aquellas empresas que no realicen este abono en la cuantía que corresponda a cada feria, en los diez días posteriores a la comunicación, perderán automáticamente el derecho a participar en la misma, pasando a ocupar su puesto la empresa inmediatamente posterior en la lista.

5. Forma y Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán:

- Vía e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: **prservicios@camaragijon.es**

La fecha límite para la presentación de solicitudes será el **día 23 de julio de 2018, a las 12:00h.**

6. CONDICIONES PARTICULARES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS EXPOSITORES QUE PARTICIPEN EN EL STAND IMPULSA EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

a) Venta de Productos / Servicios

- Las empresas podrán vender sus productos directamente al público.
- Los materiales y productos a exponer y/o vender deberán ser admitidos con carácter previo por la Cámara/Ayuntamiento. En cualquier caso, el/la emprendedor/a deberá cumplir la legislación vigente en relación con su actividad, y/o producto, incluidas las prescripciones establecidas por la legislación sanitaria en materia de manipulación de alimentos, en su caso, declinando la Cámara/Ayuntamiento cualquier responsabilidad dimanante de su elaboración, manipulación o venta, así como del incumplimiento por parte de cada emprendedor/a de sus obligaciones laborales, fiscales y con la Seguridad Social.

b) Medidas de Seguridad

- Se prohíbe terminantemente depositar o exponer en el stand materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres que desprendan malos olores y, en general, aquellas que puedan molestar a los demás expositores y visitantes.
- Asimismo, quedan prohibidas aquellas actividades que supongan un peligro de accidente en todo el espacio del stand. Tanto en relación con los objetos expuestos como con los elementos de montaje y decoración, se cumplirán todas aquellas Normas de Prevención de Riesgos Laborales que sean de aplicación en su transporte, montaje, manipulación, funcionamiento y desmontaje. El/la emprendedor/a que pretenda instalar o utilizar en el stand cualquier máquina, instrumento o dispositivo susceptible de crear el más mínimo riesgo, tiene la obligación de informar y solicitar la correspondiente autorización municipal, reservándose la Cámara/Ayuntamiento el derecho de que, si lo considera oportuno, sus propio personal técnico examine y evalúe los riesgos, debiendo en este caso el/la emprendedor/a colaborar y facilitarles su tarea, pudiendo el Ayuntamiento, en todo caso, denegar el permiso para su utilización.
- La custodia de los productos en exposición estará a cargo del personal particular de cada expositor. La Cámara/Ayuntamiento declina toda responsabilidad sobre las pérdidas o daños de los productos expuestos u otras propiedades del expositor. Este será, asimismo, responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados dentro y fuera del stand por su personal y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado. En consecuencia, el/la emprendedor/a está obligado, bajo su responsabilidad, a asegurarse contra todo riesgo.

c) Cumplimiento de las obligaciones empresariales

- Las empresas participantes deberán tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, impuestos, obligaciones laborales y cualesquiera otras previstas en la legislación vigente, declinando el Ayuntamiento cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos aspectos.

d) Condiciones de uso del stand

- La ubicación de los espacios que ocupen las empresas participantes quedará a criterio de la Cámara/Ayuntamiento de Gijón, que, en función de las necesidades, podrá modificarla en todo momento.
- No está permitido clavar, perforar, pintar, intervenir en el stand. Asimismo no se puede impedir la visibilidad de los logos e información municipal con material o productos propios en el stand, salvo autorización previa de los responsables municipales.
- Las empresas expositoras dejarán el stand y equipamiento en las condiciones en que los recibieron. Todos los deterioros causados por la misma serán reparados a su cargo.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones aquí contempladas supondrá la exclusión automática de la empresa expositora, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que su acción u omisión pudiera dar lugar y sin que quepa derecho de reembolso de la cuota abonada en concepto de inscripción.